

## DECRETO DE ALCALDÍA.

Habiéndose convocado sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, el día 15 de Junio de 2020, en el Salón de Plenos, sito en la Plaza de España número seis.

Visto que estando vigente el Estado de Alarma por la pandemia del Covid, en virtud del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La prórroga establecida en este real decreto se extenderá desde las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En el citado real Decreto, se mantiene la vigencia de las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones dictadas por las autoridades competentes delegadas previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en otras posteriores, ni a lo establecido en este real decreto, o, en su caso, a lo que dispongan las autoridades competentes delegadas a las que se refiere el artículo 6 en ejercicio de sus competencias.

Y por tanto, se mantienen las normas de seguridad en orden a evitar el contagio de esta enfermedad infecto contagiosa, ordenando el distanciamiento de personas y el uso de mascarillas.

Visto que el *Artículo 85* del real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre dispone que “El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.”

Visto que el salón de plenos queda reducido en cuanto a capacidad de abarcar a personas, más allá de los veintinueve miembros que la compone, más el Sr. Secretario y Sr. Interventor, al establecerse una distancia interpersonal de dos metros de distancia, vengo en resolver:

Único. Celebrar la sesión ordinaria del Pleno el día 15 de Junio de 2020, en el salón de Plenos, a puerta cerrada, sin que puedan asistir personas ajenas a esta Corporación, y sin perjuicio de que se retransmita esta sesión por los medios audiovisuales oportunos.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.